



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. S. n° 279 / 20

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Teniendo en cuenta que han variado las medidas preventivas para evitar el avance de la pandemia de *Covid-19*, y atendiendo las últimas disposiciones de las autoridades regionales, que han proclamado el orden de cierre de toda la Región de Murcia con su confinamiento, para evitar todo contagio y buscando el bien común de todos.

En virtud de las facultades ordinarias del obispo, a tenor del c. 87, §1 del Código de Derecho Canónico, por la presente,

DECRETO

Que se suspendan las celebraciones litúrgicas públicas en toda la Diócesis de Cartagena, manteniendo, mientras sea posible, los templos abiertos.

Que los sacerdotes celebren la Eucaristía en privado y que ofrezcan sus oraciones a Nuestro Señor por toda la población, en especial por los enfermos, ancianos y personal más vulnerable. Tengo presente a los sacerdotes, junto a todos los religiosos y fieles laicos en mis plegarias, a la vez que les pido que intensifiquen en este tiempo su cercanía a Dios y su vida de piedad.

Que sigue en vigor el decreto de ayer (Prot. 278/20), por el que se dispensaba *del precepto dominical y demás días de precepto a todos los fieles de la Diócesis de Cartagena y a los que se encuentren entre nosotros, durante el tiempo que dure la actual situación pandémica.*

RUEGO

Que se sigan a las disposiciones de las autoridades civiles para seguir procediendo con unanimidad por el bien común.

En Murcia, a catorce de marzo del dos mil veinte.



✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



Por mandato de S.E. Rodma.

ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
CANCELLER-SECRETARIA GENERAL